



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 109540-EDU-2013 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la creación de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 en la localidad de Villa Regina;

Que por Resolución N° 139/13-CPE, se creó con carácter de Experiencia Educativa la propuesta denominada Escuela Secundaria para Jóvenes;

Que la propuesta se orienta a dar plena vigencia al derecho social a la Educación y contribuir a garantizar la obligatoriedad de la Educación Secundaria contemplada en la Ley Nacional N° 260206 y en la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 808/13 se crea, con carácter de Experiencia Educativa tal lo establecido por Resolución N° 139/13, la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 en la Localidad de Villa Regina;

Que se debe dar continuidad para el Ciclo Lectivo 2024, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025, los cargos y horas cátedra del personal Directivo (director/a), Secretario/a, Preceptor/a y Docentes de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 1 de la localidad de Villa Regina, que se desempeñaron durante el Ciclo Lectivo 2023;

Que la continuidad en el desempeño de los cargos y/u horas cátedra de los docentes será en el marco de la compatibilidad hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2025;

Que el procedimiento de designación de los/as docentes en los Espacios Curriculares que no se encuentren nombrados y de Talleres del Ciclo Orientado en Arte –Teatro, se establecerá por orden de mérito en convocatoria a presentación y concurso de proyectos;

Que la continuidad de los/as docentes designados/as por proyectos durante el 2023, en los Espacios Curriculares no nombrados por la junta de clasificación y los Talleres Opcionales del Ciclo Orientado quedará a criterio institucional, quien realizará una evaluación sobre del funcionamiento de los mismos durante el ciclo escolar 2023;

Que el/la docente que tome cargo u horas cátedra en la escuela, en el marco de la compatibilidad, tendrán la asignación y retribución de un solo espacio de tres (3) horas cátedra de trabajo colectivo institucional, según Resolución N° 139/13;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que todos los/as docentes designados/as revestirán carácter de “Interinos/as Condicionales”, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencia 2025;

Que por lo expuesto anteriormente es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DAR CONTINUIDAD, hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025, a los cargos y horas cátedra del personal Directivo, Secretario/a, Preceptores/as y Docentes de la Escuela Secundaria para Jóvenes N° 01 de la localidad de Villa Regina, que se desempeñaron durante el ciclo lectivo 2023.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que la continuidad en el desempeño de los cargos y /u horas cátedra de los/as docentes mencionados/as en el Artículo 1°, será en el marco de la compatibilidad hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que la continuidad de los/as docentes designados por Proyectos, durante el ciclo escolar 2023, en los en los Espacios Curriculares no nombrados por la Junta de Clasificación Secundaria y los Talleres Opcionales del Ciclo Orientado, quedará a criterio institucional quien realizará una evaluación sobre del funcionamiento de los mismos.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que el procedimiento de designación de los/as Docentes en los Espacios Curriculares que no están nombrados por la Junta de Clasificación Secundaria y los Talleres Opcionales del Ciclo Orientado en Arte-Teatro se realizará según lo especificado en el Anexo III de la Resolución N° 1504/15.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER, que todos/as los/as docentes designados/as revestirán carácter de “Interinos Condicionales”, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2025.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Alto Valle Este II, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Supervisión de Educación Secundaria Alto Valle Este II Zona II con sede en Villa Regina, del, por su intermedio al respectivo establecimiento educativo, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 7786
DEJA./ci/SG/smh.-

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro